

*"2020- Año del General Manuel Belgrano"*

*PROYECTO DE DECLARACIÓN*  
*LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS*  
*DE LA NACIÓN*  
*DECLARA*

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional limite la excepción prevista en el Decreto N° 274/2020 Artículo 2° inciso a) y arbitre las medidas necesarias para que el traslado de mercadería por operaciones de comercio internacional de transporte de cargas, realizado a través de los pasos fronterizos, sea llevado a cabo mediante el cambio de contenedores de tipo universal en la frontera a camiones con dominio y personal con residencia en la República Argentina, que no hayan circulado previamente por territorio de país limítrofe.

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En el marco de la pandemia del Coronavirus (Covid-19), diputados de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén presentaron un proyecto mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional la limitación de la excepción prevista en el Decreto N° 274/2020 y la aplicación de un inicio de modalidad de Transporte multimodal para el comercio internacional en el marco de las acciones propuestas por los diferentes actores políticos y sociales para mitigar la propagación del virus COVID-19 en el territorio de la República Argentina.

En el contexto de Emergencia Sanitaria, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 274/2020 de fecha 16 de marzo de 2020 dispuso la prohibición de ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes en el país a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso. Esta medida se complementa con una enumeración de excepciones destinadas a permitir el normal abastecimiento de insumos imprescindibles que se llevan a cabo mediante las operaciones de comercio internacional de transporte de cargas de mercaderías.

Contemplando que el país cuenta con numerosos pasos fronterizos y con el fin de evitar que la circulación de camiones provenientes de países limítrofes genere la transmisión del virus, contagiando de esta manera a la población de las provincias limítrofes, resulta necesario adoptar medidas eficaces en materia de comercio internacional, sin que ello implique interrumpir el tránsito de mercadería imprescindible para el funcionamiento del país.

Es oportuno que dentro de las medidas a adoptar por el Poder Ejecutivo Nacional se contemple la posibilidad de realizar el cambio de contenedores sobre el transporte que proviene de países limítrofes, evitando la circulación de vehículos y personas extranjeras. Cambio que se realizaría en los pasos fronterizos a fin que la circulación por territorio nacional se realice con camiones y personal de dominio y residencia Argentina respectivamente, que no hayan circulado en territorio extranjero. Por otra parte, esta medida ayudaría a generar actividad a transportistas argentinos en las fronteras de nuestro país.

*"2020- Año del General Manuel Belgrano"*

La implementación de esta iniciativa no inhabilita la aplicación de los protocolos vigentes de control de ingreso por los pasos fronterizos, tales como desinfección de la carga y medidas de sanidad usuales en los accesos.

Se entiende que esta medida posibilita un inicio de transporte Multimodal que implica el traslado de mercancías desde su procedencia hasta su destino utilizando para ello más de un medio de transporte (terrestre, marítimo, fluvial, aéreo) a nivel internacional con contratos de transportes distintos según cada caso. Esto permite el traslado desde un medio de transporte a otro sin necesidad de manipulación de las mercancías que contienen, por lo que no puede haber ruptura de la unidad de carga, es decir, la mercancía no puede separarse.

El transporte multimodal es ampliamente utilizado en Europa por permitir una reducción de costes y tiempos de viaje en el conjunto de la operación. A su vez la programación global de la ruta y los costes económicos, humanos y logísticos son más sencillos. El comprador asume menos riesgo de pérdida o robo de la mercancía.

Por lo tanto, luego de pasado el período crítico de la pandemia y atento a respetar los tratados internacionales vigentes, volvería a funcionar el transporte de carga de la manera habitual. No obstante ello, es importante señalar que a nivel comercial, el proceso multimodal es más simple, más eficiente y más seguro, por lo que su puesta en funcionamiento debería poder implementarse de manera definitiva y seguir vigente cuando la pandemia se haya ido.

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas diputados y diputadas el acompañamiento para el presente proyecto.